RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DE DON DAVID CID PARRA, DIRECTOR REGIONAL DEL ÑUBLE, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **3°)** La Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; **4°)** El Título VI de la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica"; **5°)** El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo"; **6°)** El Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882"; **7°)** La Resolución Exenta RA 110790/1247/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública que indica, a persona que señala."; **8°)** El Decreto Exento N° 375, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia, que "Establece orden de subrogación del cargo de Vicepresidente(a) Ejecutivo(a) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **9°)**; La Resolución Exenta N° 015/0568, de fecha 06 de septiembre de 2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Convenio de Desempeño de Alto directivo Público de don David Cid Parra, Director Regional del Ñuble, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles" junto con sus evaluaciones y modificaciones posteriores; **10°)** Las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, la Ley N° 19.882, que Regula la Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, establece en su artículo quincuagésimo séptimo respecto de los nombramientos de cargos de Alta Dirección Pública, que estos tendrán una duración de tres años y podrán ser renovados por la autoridad competente fundadamente, hasta dos veces, por igual plazo, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los convenios de desempeño suscritos.

2°) Que, en el mes de marzo de 2019, se suscribió Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública para el cargo de Director Regional del Ñuble, entre don David Cid Parra y la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre los años 2019 y 2022.

3°) Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0568, de fecha 06 de septiembre de 2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública para el cargo de Director Regional del Ñuble, de este Servicio señalado en el considerando anterior, el que junto a sus modificaciones posteriores, estableció compromisos de gestión expresados en metas anuales de los objetivos estratégicos definidos durante el periodo de desempeño del cargo, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos.

4°) Que, las evaluaciones anuales practicadas a la fecha dan cuenta de un correcto cumplimiento de los objetivos propuestos y de los compromisos de gestión asumidos por don David Cid Parra, en su función como Director Regional del Ñuble, de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5°) Que, por lo anteriormente señalado, con fecha 05 de marzo de la presente anualidad se renueva el nombramiento de don David Cid Parra como Director Regional del Ñuble, de este Servicio, a través del correspondiente convenio de desempeño suscrito entre este, y la Vicepresidencia Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre los años 2022 y 2025.

6°) Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo, que sancione lo anteriormente expresado.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE la renovación del Convenio de Alta Dirección Pública, suscrito entre don David Cid Parra, Director Regional del Ñuble y la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2022-2025, en el siguiente sentido:

SERVICIO CIVIL
Gobierno de Chile

CONVENIO DE DESEMPEÑO
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes generales

Nombre	**David Cid Parra**
Cargo	Director Regional, Región de Ñuble
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles
Fecha Nombramiento	04-03-2019
Fecha Renovación	05-03-2022
Dependencia directa del cargo	Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI
Periodo de desempeño del cargo	05-03-2022 al 05-03-2025

Fecha de evaluación 1	05-03-2023
Fecha de evaluación 2	05-03-2024
Fecha de evaluación 3	05-03-2025

II. Compromiso de desempeño

Periodo de gestión: 05-03-2022 al 05-03-2025

Objetivo 1: Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vínculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del indicador

1.1 Porcentaje de matrícula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardín Infantil clásico de administración directa.

Fórmula de cálculo

(Matrícula promedio de párvulos en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t) * 100

Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
85,7%	10%	85,9%	10%	86,1%	10%

Medios de Verificación

Reporte de Capacidad/Asistencia/Matrícula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Nota del indicador

1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al periodo **marzo / diciembre** de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de atención o unidad de atención (grupo).
2) Para la medición se consideran los siguientes periodos:
Año 1: marzo / diciembre 2022; Año 2: marzo / diciembre 2023; Año 3: marzo / diciembre 2024

Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI.
Morandé 226, Santiago, Chile.
(56-2) 26545000.

Nombre del indicador					
1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, respecto de matrícula mensual promedio.					
Fórmula de cálculo					
(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t /Matrícula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa en el año t)*100					
Año 1		**Año 2**		**Año 3**	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
50,6%	10%	50,8%	10%	60%	10%
Medios de Verificación					
Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.					
Nota del indicador					
1) El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período **marzo / diciembre** de cada año (excluyendo el mes de julio). 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: **Año 1: marzo / diciembre 2022; Año 2: marzo / diciembre 2023; Año 3: marzo / diciembre 2024**					

Nombre del indicador					
1.3 Porcentaje de satisfacción obtenido de la aplicación de la encuesta de familias en el año t.					
Fórmula de cálculo					
Porcentaje de satisfacción obtenido de la aplicación de la encuesta de familias en el año t.					
Año 1		**Año 2**		**Año 3**	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
60%	10%	65%	10%	70%	10%
Medios de Verificación					
Informe Preliminar de Resultados "Encuesta de Satisfacción de Familias".					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.					
Nota del indicador					
1) Este indicador permite conocer el nivel de satisfacción alta que perciben las familias de niños y niñas que asisten a los programas educativos: jardín infantil clásico de administración directa y jardín alternativo (en sus modalidades laboral, familiar, en comunidades indígenas, centro educativo cultural de la infancia (CECI) y programa del mejoramiento de la infancia (PMI)). 2) Para la medición se consideran los siguientes periodos: **Año 1: Resultados año 2022; Año 2: Resultados año 2023; Año 3: Resultados año 2024**					

Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI.
Morandé 226, Santiago, Chile.
(56-2) 26545000.

Objetivo 2: Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 1: 15%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador					
2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.					
Fórmula de cálculo					
(N° de actividades implementadas en el año t / N° de actividades programadas en el año t) * 100					
Año 1		**Año 2**		**Año 3**	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
85%	15%	90%	10%	90%	10%
Medios de Verificación					
1) Plan Anual de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional. 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirector/a de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional.					
Supuestos					
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.					
Nota del indicador					
1) Para la elaboración del plan se deberá considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC. Dicha elaboración deberá contar con la asesoría del equipo de buen trato de DIRNAC, verificada por medio de correo electrónico, y deberá ser firmada por Subdirector/a de Calidad Educativa para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. El Plan Anual deberá ser emitido a más tardar el **20-04-2022 para el año 1; 31-03-2023 para el año 2 y 31-03-2024 para el año 3.** 2) El informe de cumplimiento anual deberá incorporar una tabla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación. 3) La medición del indicador es anual y considera las siguientes fechas de corte: **Año 1 = 05-03-2022 al 31-12-2022; Año 2 = 01-01-2023 al 31-12-2023; Año 3 = 01-01-2024 al 31-12-2024.**					

Objetivo 3: Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 1: 15%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador					
3.1 Porcentaje de jardines infantiles clásicos y alternativos gestionados para su normalización para alcanzar el Reconocimiento Oficial en el año t.					
Fórmula de cálculo					
(N° de jardines infantiles clásicos y alternativos gestionados para su normalización para alcanzar el Reconocimiento Oficial en el año t / N° de jardines infantiles clásicos y alternativos programados del año t)*100					
Año 1		**Año 2**		**Año 3**	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
90%	15%	97%	10%	100%	10%

Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI.
Morandé 226, Santiago, Chile.
(56-2) 26545000.

Medios de Verificación
1) Listado de los jardines infantiles clásicos y alternativos programados, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC. 2) Informe final de los jardines infantiles clásicos y alternativos gestionados con la habilitación en los ámbitos pedagógicos, jurídico, personal y de infraestructura, elaborado por el/la Encargado/a de la Unidad de Construcción y Mantención de Espacios Educativos en conjunto con Reconocimiento Oficial de la región y aprobado por el/la Encargado/a de la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC.
Supuestos
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.
Nota del indicador
1) Se entenderá por "N° de jardines infantiles clásicos y alternativos programados del año t" al listado de Jardines infantiles de la región con corte al **5 de marzo del año t** validado por la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC. 2) Se entenderá por "gestionados para su normalización" a las gestiones tendientes a avanzar en el reconocimiento oficial en lo referido a la habilitación en los ámbitos pedagógicos, jurídico, personal y de infraestructura con la documentación existente y visado por la Unidad de Gestión de la Infraestructura DIRNAC. Para considerar que esta condición se encuentra cumplida, deberá contener una respuesta positiva en a lo menos 2 ámbitos de la Normalización para el año 1; 3 ámbitos para el año 2 y 4 ámbitos para el año 3. 3) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que no logren, por factores externos, obtener el comodato del inmueble. 4) Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que requieran término anticipado de la ejecución de obras. 5) La medición del indicador considera los siguientes cortes para cada año de gestión: **Año 1 = 05-03-2022 al 04-03-2023; Año 2 = 05-03-2023 al 04-03-2024; Año 3 = 05-02-2024 al 04-03-2025.**

Objetivo 4: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 1: 0%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador
4.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t.
Fórmula de cálculo
(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100

Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N.A.	N.A.	100%	10%	100%	10%

Medios de Verificación
1) Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector/a del Departamento Calidad Educativa. 2) Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Subdirector/a del Departamento Calidad Educativa.
Supuestos
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista por el Alto Directivo Público (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables, inestabilidad social, paros, protestas, catástrofes, entre otros y cambios en la legislación vigente).
Nota del indicador
1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías o diplomados institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional, presencial y/o virtual. 2) Para efectos del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía o diplomado institucional implementan el proyecto de innovación en el año t.

Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI.
Morandé 226, Santiago, Chile.
(56-2) 26545000.

3) Para efectos del denominador, se entiende por "proyectos de innovación pedagógica programados": el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías o diplomados institucionales, (nacionales y/o internacionales, presencial y/o virtual).
4) No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte.
5) En el caso que la Directora, Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa.
6) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta:
   - **El año 1 de gestión:** No aplica medición.
   - **El año 2 de gestión:** Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 13-08-2023 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2022.
   - **El año 3 de gestión:** Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 13-08-2024 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2023.

Objetivo 5: Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 1: 30%
Ponderación año 2: 30%
Ponderación año 3: 30%

Nombre del indicador

5.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.

Fórmula de cálculo

(Total de ejecución presupuestaria de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total del presupuesto vigente de los Subtítulos 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t) * 100

Año 1		Año 2		Año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	15%	80,5%	15%	81%	15%

Medios de Verificación

Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Nota del indicador

1) Se considera todo el Subt.22 (bienes y servicios de consumo).
2) En el Subtítulo 24 (transferencias corrientes) se excluyen de la medición las asignaciones 24.02.001 (Servicios Locales de Educación) y 24.03.170 (Convenio con Municipios y Otros).
3) Se considera todo el Subt.29 (adquisición de activos no financieros)
4) Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones aprobadas al 31 de octubre, es decir, aumentos y/o disminuciones.
5) El Reporte SIGFE 2.0 al 31 de octubre será aprobado por el/la Encargado/a de Sección de Presupuesto, DIRNAC.
6) El período para la medición del indicador es el siguiente:
   Año 1 = 01/01/2022 al 31/10/2022. Año 2 = 01/01/2023 al 31/10/2023; Año 3 = 01/01/2024 al 31/10/2024.

Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI.
Morandé 226, Santiago, Chile.
(56-2) 26545000.

Nombre del indicador					
5.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto del Servicio del último año fiscal cerrado.					
Fórmula de cálculo					
(Monto (M$) ejecutado del presupuesto del Servicio del último año fiscal cerrado / Monto (M$) total vigente del Presupuesto del Servicio del último año fiscal cerrado) *100					
Año 1		**Año 2**		**Año 3**	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
96%	15%	97%	15%	98,5%	15%
Medios de Verificación					
1) Ley de Presupuesto más decretos modificatorios al 31 de diciembre. 2) Reportes SIGFE área transaccional al 31 de diciembre que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado. 3) Reporte SIGFE Subtitulo 33, unidad demandante **Región de Ñuble**.					
Supuestos					
1) Los recursos son entregados en forma oportuna. 2) No hay modificaciones significativas en los compromisos adquiridos por el Servicio. 3) Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Nota del indicador					
1) Modificaciones presupuestarias: dice relación con solicitudes de cambios en la asignación de recursos a distintas líneas presupuestarias que pueden o no ser aprobadas por DIPRES. 2) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: **Año 1: al 31-12-2022; Año 2: al 31-12-2023; Año 3: al 31-12-2024.**					

Objetivo 6: Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.

Ponderación año 1: 10%
Ponderación año 2: 10%
Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador					
6.1 Porcentaje de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas en el año t.					
Fórmula de cálculo					
(N° de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminados en el año t / Total de sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertas)*100					
Año 1		**Año 2**		**Año 3**	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
40%	10%	50%	10%	60%	10%
Medios de Verificación					
1) Reporte con el listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas en el año t, firmado por el Director/a Regional, aprobado por el Director/a de Fiscalía y Asesoría Jurídica Dirnac. 2) Listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertas, firmado por el Director/a Regional, aprobado por el Director/a de Fiscalía y Asesoría Jurídica Dirnac.					
Supuestos					
Los procesos disciplinarios que se inicien en la institución deben tramitarse y terminarse en los plazos que prescribe el Estatuto Administrativo. Lo anterior puede no cumplirse frente a hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; estados de excepción constitucional, situaciones de Pandemia o de salubridad pública que afecten el normal funcionamiento de las instituciones, situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.					
Nota del indicador					
1) El numerador incluye todos los sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas durante el año de gestión, entendiéndose por terminados todos los sumarios e investigaciones sumarias que hayan concluido su tramitación interna en la institución, tales como los procesos disciplinarios que declaren el sobreseimiento, aquellos procesos disciplinarios cuya					

Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI.
Morandé 226, Santiago, Chile.
(56-2) 26545000.

instrucción sea dejada sin efecto por la autoridad regional o nacional, los sumarios e investigaciones sumarias que absuelvan a las/os inculpadas/os, los procesos disciplinarios que apliquen sanciones no destitutivas como censura, multa o suspensión del empleo, desde el momento en que las resoluciones sujetas a registro, que afinan el proceso han sido notificadas al o los inculpadas, y los procesos disciplinarios que apliquen sanciones destitutivas, desde el momento en que son despechados a Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón.

2) El Reporte con el listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias terminadas, deberá contener el número y fecha de la resolución que permite evidenciar el término del procedimiento disciplinario.

3) El Listado de sumarios administrativos e investigaciones sumarias abiertas (denominador) se elaborará anualmente e incluirá la totalidad de los procesos abiertos (nuevos y antiguos) con corte al: **05/03/2022 (Año 1), 05/03/2023 (Año 2) y 05/03/2024 (Año 3).**

4) Del numerador se excluirán los procesos disciplinarios que durante el año respectivo de su medición no se encuentren concluidos por haber sido enviados a la COMPIN, o reaperturados por la autoridad regional o nacional, y finalmente aquellos procesos disciplinarios ordenados ser reaperturados por la Contraloría General de la República o por sentencia judicial.

4) Para efectos del término de los procesos disciplinarios, se debe dar prioridad a la conclusión de aquellos procesos más antiguos.

5) El período para la medición del indicador es el siguiente:

Año 1 = 05-03-2022 al 04-03-2023; Año 2 = 05-03-2023 al 04-03-2024; Año 3 = 05-03-2024 al 04-03-2025.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ADRIANA GAETE SOMARRIVA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTOR REGIONAL ÑUBLE

DAVID CID PARRA
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE ÑUBLE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI.
Morandé 226, Santiago, Chile.
(56-2) 26545000.

II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo, la renovación del Convenio de Alta Direccíon Pública suscrito entre don David Cid parra, Director Regional del Ñuble, y la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2022-2025.

III.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

VAV/PSV/CSH/LEO/jsr
Distribución:
- Dirección Nacional de Servicio Civil.
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Departamento de Planificación.
- Dirección Regional del Ñuble.
- Archivo Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Dirección Nacional.
- Oficina de Partes.
- Ingreso N° 354 (2)-2022

MÓNICA ROSA MORALES SEGUEL
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FECHA: 26/04/2022 HORA:17:34:41

PDCSV LEEO CESH CRCT

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1233245-dc293f en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/